

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 0 4 2 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES, PARA LA INDUMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las previstas en la Constitución Nacional artículo 313. Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y las demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Disminuir la indumentaria de asistencia a actividades escolares en las instituciones de educación formal de carácter oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO. La indumentaria oficial (que incluye uniforme de diario y educación física), estará conformada por un máximo de cinco (5) piezas y serán establecidas y aprobadas por el Consejo Directivo de cada uno de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El consejo directivo de cada institución podrá aprobar la disminución de la indumentaria oficial, siguiendo los lineamientos del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se podrá exigir marca específica alguna, por parte de los diferentes órganos escolares, y/o funcionarios de las instituciones educativas y en ningún evento se podrá imponer a los padres de familia la obligación de adquirir, las diferentes piezas que componen los uniformes de uso diario y de educación física en las instituciones educativas, en negocios propios de asociaciones de padres de familia, o de miembros de estas y/o cualquier otro establecimiento de comercio de miembros de órganos escolares de cada institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO: El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo.

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO. Las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de evitar el aumento de costos educativos

2



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 042

DE 2024

1 0 DIC 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES, PARA LA INDUMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

tendrán un término de 2 años calendario académico escolar para atender las disposiciones objeto del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Cumplimiento. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación garantizará la socialización, seguimiento, control, vigilancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para dar cumplimiento al presente artículo, las instituciones educativas y centros educativos oficiales podrán armonizar sus manuales de convivencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta a los un (1) días del mes de Diciembre de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

Presidente

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO

Primer Vicepresidente

CARLOS MIS CHACÓN CONTRERAS

Segundo Vicepresidente

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ

Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 0 4 2

10 DIC 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES, PARA LA INDUMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 044 del 2024, iniciativa del Concejal Jesús Alberto Sepúlveda Bermonth, se asignó como Concejal Ponente a Jefferson Castellanos Silva, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate:

13 de Noviembre de 2024

Segundo Debate:

1 de Diciembre de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ Secretario General

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
			ACUERDOS		Versión: 01		
					Fecha: 16/06/2022		
	ACUERDO N°	42	FECHA	10 DE DICIEMBRE DE 2024	PÁGINA	1 de 1	

ACUERDO NO. 4 2 DE 2024

El día 10 de diciembre de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES, PARA LA INDUMETRIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 01 de Diciembre de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 10 de Diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Abogado Jurídico

Revisó y aprobó: Pr. Bierman Suárez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó: Dr. Misael Zambrano Galvis – Jefe Oficina Jurídica